



# GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.		PUNTOS DE SUSCRICION.		PRECIOS DE SUSCRICION.	
En esta ciudad.	Suscritores forzosos.....	MANILA.—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALACIO, núm. 2.	En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.	En provincia.....	Suscritores forzosos.....
	particulares.....	Un número suelto.....	EN REALES.		particulares.....

## 2.ª SECCION.

### Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 28 de Mayo de 1861.—Determinada por la ley la forma en que debe verificarse la creacion y recaudacion de arbitrios, repartimientos ó derechos municipales, así como de cualesquiera otras contribuciones ó impuestos en las provincias de estas Islas, y á fin de evitar abusos respecto á la imposicion y cobro de derramas ilegítimas, que redundan en perjuicio del crédito del Gobierno que las ignora y de los intereses particulares que se explotan las mas de las veces en beneficio privado, y otras dando á sus productos una aplicacion desautorizada é impropia; este Gobierno Superior Civil declara que todo impuesto extraordinario que se exija á los particulares y corporaciones locales, sea cualquiera la persona y la forma y pretexto bajo el que se efectue, es ilegítimo mientras no se ordene y comuniquen en los términos de instrucciones por mi autoridad á los Gefes de las provincias y estos lo tramitan á los pueblos de las mismas en la forma de costumbre, pudiendo reclamar los interesados ante aquellos con justificacion, dirigiéndose á este Gobierno Superior Civil siempre que sean desatendidas sus quejas sobre el particular.—LEMERY.—Es copia.—J. Luis de Baura.

Manila 29 de Mayo de 1861.—Con objeto de evitar los inconvenientes que surgen de la abusiva práctica, establecida por algunos interesados de dirigir exposiciones á este Gobierno sin los requisitos y formas legales que son de exigirse en todos los casos, dispone:

- 1.º Siempre que haya de reclamarse de alguna providencia ó fallo gubernativo, denunciar abusos ó entablar peticiones legales en uso de derecho propio, los escritos en que así se verifique se presentarán ante la misma autoridad que hubiere inferido el agravio, solicitando respetuosamente que modifique ó revoque su providencia; ante la de que dependa el agente administrativo que hubiese perpetrado el abuso, probando este, ó proponiendo pruebas encaminadas al mismo fin, y ante la que haya de resolver la petición, por conducto de los funcionarios inmediatos inferiores, justificando su derecho y aptitud legal para presentarse.
- 2.º No se admitirán dichas exposiciones por este Gobierno ni por las demas autoridades, gefes etc. que de él dependan, sinó reunen los requisitos siguientes:
  - 1.º Que se hallen estendidas en el papel competente y que la fecha sea la de la presentacion.
  - 2.º Que si se hallan redactadas en idioma extranjero ó en alguno de los dialectos de las islas, además de ir firmada de mano del presentante, se acompañe la traduccion del escrito autorizada por un traductor de nombramiento, en papel sellado y con la responsabilidad de la fiel interpretacion, no del contenido; todo con arreglo á lo mandado en la disposicion 3.ª del Superior decreto de 26 de Abril de 1845.
  - 3.º Los extranjeros y naturales que quieran presentarse en castellano, podrán hacerlo; pero no se admitirá la disculpa de no saber lo que habian firmado, puesto que se hallan autorizados para verificarlo en su idioma.
  - 4.º Lo prevenido en la regla precedente, con

sujecion á lo mandado en la disposicion 5.ª de dicho Superior decreto de 1845, no deroga la escepcion acordada en la 6.ª, respecto á los escritos que hayan de llevar firma de letrado, de que es responsable este.

3.º Para poder dirigirse á las autoridades, corporaciones, gefes etc., de la Administracion pública, es necesario tener aptitud legal para verificarlo.

Carecen de ella los hijos de familia, las mugeres casadas y los pupilos y menores, sin hacer constar el consentimiento de sus padres, maridos, tutores y curadores.

Igual impedimento tienen los que gestionan á nombre de otro, sino acompañan á sus escritos poder bastante que los acredite como apoderados de la persona cuyos derechos representen.

Tampoco serán admitidas las exposiciones que se hagan á nombre de las comunidades de los pueblos por el gobernadorcillo y principales sobre derechos del comun, sino han sido autorizados previamente por el gefe de la provincia en virtud del protectorado ó tutela que ejerce el Gobierno con relacion á las corporaciones públicas. Pero si dichos gefes de provincia se negasen infundadamente á conceder su autorizacion, pueden las principales nombrar apoderado que gestione sobre la negativa ante las autoridades Superiores.

4.º Si la autoridad gubernativa concede dicho permiso, es de sus atribuciones cursar informada la exposicion á la central que deba tramitar y resolver el asunto, ratificándose la prohibicion ordenada en Superior decreto de 1.º de Marzo de 1773 de que los indios y mestizos abandonen en número crecido sus provincias para entablar en Manila reclamaciones y seguir litigios, que pueden promover y vigilar por medio de apoderados, en los términos prevenidos.

5.º Nunca se admitirán escritos que vayan firmados por mas de tres personas.

6.º Cuando los interesados no sepan firmar, lo hará un testigo á su ruego, constituyéndose responsable del contenido del escrito.

7.º Las representaciones que versen sobre asuntos de derecho, llevarán siempre firma de letrado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

8.º No se admitirán tampoco solicitudes en este Gobierno pretendiendo los interesados que se les entere del estado ó resolucion recaída en otras anteriores, pudiendo acudir á la mesa de partes de la Secretaría donde, como hasta la fecha se ha verificado se les dará conocimiento del curso ó resolucion dictada.

9.º Los autores ó responsables de escritos calumniosos irreverentes, ó que se hallen redactados en términos injuriosos, serán entregados á disposicion de los tribunales de justicia.

Insértese en la Gaceta para general conocimiento.—LEMERY.—Es copia, J. L. de Baura.

## PARTE MILITAR.

### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 29 de Mayo de 1861.

El Escmo. Sr. Capitan General, se ha servido disponer lo que sigue. Mañana jueves día del Corpus, saldrá la solemne procesion á las nueve y tres cuartos de la mañana de la Iglesia Catedral en su virtud los Regimientos de Infanteria números 1, 2, 3 y Batallon de Artilleria de esta guarnicion, cubrirán la carrera citando de establecer esta en la forma conveniente y tomando el mando de la linea el Sr. General 2.º Cabo á cuyas órdenes irá un Comandante de E. M. Los dos escuadrones de cazadores de Caballeria formará en la

plaza de Palacio delante de Cabildo. La fuerza de Caballeria de la guardia civil precederá la procesion: una compania del Batallon Expedicionario de Artilleria con los tambores, cornetas y gastadores del mismo y banda de música del Regimiento núm. 10, irán detrás, cerrando la marcha la escolta de S. E. La plaza nombrará la compania que debe hallarse en la puerta de dicha Iglesia que dá salida á la calle de Palacio para recibir al Escmo. Sr. Capitan General, despues de cuyo acto, tan luego que llegue el primer cuerpo se retirará á ocupar su puesto en la formacion incorporándose al que pertenezca, acabado de pasar la escolta por frente de los Regimientos, se retirarán estos sucesivamente á sus cuarteles.

La Artilleria de la plaza hará en el mismo día la salva de ordenanza: todos los individuos de las clases militares é institutos del ejército francos de servicio, concurrirán á este solemne acto en la forma prevenida en la Real orden de 6 de Octubre de 1856.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefes de E. M., José Ferrater.

En cumplimiento de la Superior orden que antecede del Escmo. Sr. Capitan General, queda nombrada la compania sin bandera, para recibir á S. E. el del Regimiento Infanteria núm. 1 que deberá hallarse á las ocho de la misma mañana en el paraje citado.—De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Orden de la Plaza del 29 al 30 de Mayo de 1861.

Gefes de día.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Pedro Soler.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel D. Gabriel de Llamas.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas Rondas, núm. 8. Visita de Hospital y Provisiones, primer Escuadron, Vigilancia de compra, núm. 8. Oficiales de patrullas, núm. 1. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 5.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 26 AL 29 DE MAYO DE 1861.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Sibuyan en Romblon, pailebot núm. 38 Aurora, en 3 días de navegacion, con 110 piezas de baticula y 30 id. de narra: consignado á D. Manuel Tunson, su arreez Francisco Garcia.

De Luban, panco núm. 33 Carmen, en 3 días de navegacion, con 100 harigues, 5000 tablas, 7000 rajás de leña, 30 trozos de dincar 23 vacas vivas y 40 piezas de cueros de vaca: consignado al arreez Florentino Tañido.

De Cagayan, bergantin núm. 3 Sabe, en 10 días de navegacion, con 700 fardos de tabaco: consignado á Francisco Reyes, su capitan D. José Manuel Onandia.

De id., bergantin español Villa de Ribadavia, en 10 días de navegacion, con 910 tercios de 4 quintales de tabaco y 250 tercios de 2 id. de id.: consignado á D. Francisco de P. Cembrano, su capitan D. Francisco del Rivero; y de pasagero D. Felix Quero, aforador 3.º 9.º destinado á la Coleccion de la provincia de la Union.

De Taal, pontin núm. 162 Primoroso, en 2 días de navegacion, con 800 bultos de azúcar: consignado á D. Antonio Ayala, su arreez José Maria del Castillo.

De Buyason y Pandan en Antique, bergantin-goleta núm. 84 Consolacion, á Feliz, en 4 días de navegacion desde el último punto, con 866 picos de azúcar, 100 piezas de calantas, 73 bayones de mongos y 2800 cocos: consignado á D. José Maria Basa, su patron Juan de los Santos.

De Taal, pontin núm. 136 San Cipriano, en 2 días de navegacion, con 828 bultos de azúcar: consignado á D. Antonio Ayala, su arreez Clemente Mariño.

De Camiguin en Misamis, goleta núm. 159 Matilde (a) Ramoncito, en 12 días de navegacion, con 840 picos de abaca, 6 cerdos, 4 carneros y 3 tinajas de manteca: consignada á D. Manuel Genato, su arreez Damaso Joaquin.

De Taal, panco núm. 370 Soterria (a) Venturanza, en 3 días de navegacion, con 300 bultos de azúcar: consignado al arreez Juan Muneja.

De Hong-kong, fragata inglesa Mareo Londondeny, de 766 toneladas, su capitan Daniel Smith, en 19 días de navegacion, tripulacion 27, con lastre: consignado á los Sres. Russell y Sturgis. Trae algunas cartas.

De id., barca holandesa Cornelia Matilde, de 566 toneladas, su capitan Mr. P. Selnedam, en 13 días de navegacion, tripulacion 19, con 835 toneladas de carbon de piedra para la Marina: consignado á la orden.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Misamis, bergantin-goleta núm. 109 Venus, su arreez Juan Saclno.

Para Taal con escala en Luban, id. id. núm. 77 Pelajo, su patron Julián Francisco.

Para Samar, goleta núm. 92 Paz, su arreez Florencio Quimbo.

Para Nasugbu, lancha núm. 17 Enrique ta, su arreez Roque afeta.

Para Ilocos Sur, panco núm. 421 S. Vicente, su arreez Isaac Verona.

Para Pangasinan, pontón núm. 205 *Sta. Librada*, su arreaez D. Juan Padilla  
 Para Banton, panquillo núm. 152 *S. José*, su arreaez Andrés Pabiola.  
 Para Tacloban, bergantín-goleta, núm. 2 *Santísima Trinidad* (a) Daois y Velarde, su patron Ramon Acebedo.  
 Manila 29 de Mayo de 1861.—Antonio Maymó.

**Secretaría de la Comandancia general de Marina**  
 DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Con Real orden de 22 de Marzo del año actual ha sido remitida á esta Comandancia general para la circulación en la comprensión de este Apostadero el siguiente

**AVISO A LOS NAVEGANTES.**

**DIRECCION DE HIDROGRAFIA.**

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento, por conducto del de Marina, deben encenderse el 15 de Mayo próximo, los dos siguientes faros, recientemente construidos.

**FARO EN LA ISLA AUCANADÁ.**

**MAR MEDITERRÁNEO.—COSTA E. DE MALLORCA.**

Está situado en la parte alta y mas E. de dicha isla, en la bahía de Alcudia, á 7½ brazas de la orilla del mar.

- Aparato catadióptrico de 6.º orden.
- Luz blanca, fija.
- Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 9 millas.
- Latitud 39° 49' 50" N.
- Longitud 9° 24' 40" E. de San Fernando.
- Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar..... 23,5 metros.
- Idem sobre el terreno..... 15 id.
- La torre es ligeramente cónica y blanca; la linterna octagonal cubierta con un casquete esférico pintado de blanco, ocupa el centro de la habitacion de los torreros, la cual es casi cuadrada; blanca en los paramentos, y de color parduzco en los ángulos y cornisas.
- Ilumina un arco de horizonte de 270', que abraza toda la bahía.

**FARO EN EL PUERTO DE LA CORUÑA.**

**OCEANO ATLÁNTICO.**

Está situado en la plataforma del Este del Castillo de San Anton, parte Norte de la entrada del puerto.

- Aparato catadióptrico de 5.º orden.
- Luz fija, blanca.
- Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 10 millas.
- Latitud 43° 22' 00" N.
- Longitud 2° 10' 50" O. de San Fernando.
- Elevacion del foco luminoso sobre el nivel medio del mar..... 47 metros.
- Idem sobre el terreno..... 6 id.
- La torre es exagonal, de color verde; la linterna octagonal y blanca; ocupa el centro de la habitacion de los torreros, la cual es de forma exagonal y pintada de verde.
- Ilumina todo el horizonte escepto un pequeño arco, hácia tierra, interceptado por la abertura practicada para colocar la lámpara.

**FARO DE CARTAYA.**

Rectificacion de la posicion geográfica de este Faro, publicado en hoja suelta de 29 de Enero, y en la *Gaceta* de 1.º de Febrero, del corriente año.

- Latitud 37° 41' 50" N.
- Longitud 00° 48' 50" O. de San Fernando.
- Madrid 8 de Marzo de 1861.—Francisco Chacon.
- Y de orden de S. E. se inserta en la *Gaceta oficial* de esta Capital para general inteligencia.
- Manila 28 de Mayo de 1861.—El Secretario, Siro Fernandez. 3

**Escribanía de Marina de este Apostadero.**

Se anuncia al público que en la noche del veintidos de Diciembre último, fué sorprendido un hombre que llevaba una pieza de paño negro y otra de seda maso en la calle de Sto. Cristo del arrabal de Binondo, habiéndose averiguado despues á virtud de la causa que se formó al efecto y pende en el Juzgado del ramo, que dichos géneros habian sido sustraídos furtivamente de un casco procedentes de la fragata *Denia*. Por tanto cito, llamo y emplazo en cumplimiento de lo mandado á los que se consideren con derecho á los citados efectos, que se hallan de manifiesto en esta oficina, para que dentro de treinta dias comparezcan y dando previamente las señales que justifiquen su pertenencia, les serán entregados desde luego. Isla del Romero 27 de Mayo de 1861.—Eduardo Olgado. 3

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL**  
 DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados

en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849:

José Lim-Quiatco.....	1031
Ong-Janco.....	208
Lim-Quico.....	8258
Sy-Saico.....	7590
Chua-Yenjuat.....	1857
Lim-Sienco.....	4996
Tim-Yango.....	10092
Cu-Choco.....	8031
Co-Chiaoco.....	13654
Chua-Siengsin.....	5108
Diong-Cuaco.....	13877
Tam-Samco.....	8770
So-Jongco.....	3718
Chu-Chungco.....	10190
So-Bianco.....	8380
Coo-Choco.....	2413
Chua-Peco.....	2774
Lim-Mayon.....	11494
Dy-Quiongeo.....	5861
Sy-Anco.....	43463
Go-Tuanco.....	15446
Vy-Liongeo.....	10231
Que-Tongco.....	10592
Chu-Chayco.....	9354
Co-Vyco.....	4274
Vy-Cuaco.....	3487
Tan-Suyco.....	3553
Lim-Tiatco.....	1455
Lim-Piatco.....	8310
Ong-Siongeo.....	9113
Lim-Chianco.....	5711
Ong-Yengco.....	13814
Tieng-Sejo.....	8807
Lim-Diocco.....	14747
Lim-Siengco.....	14806
Co-Yecco.....	14679
Go-Tinco.....	13065

Manila 28 de Mayo de 1861.—Baura. 3

*Relacion de las personas aprehendidas por juego prohibido en la provincia de Bulacan.*

- Mariano Tionson, 61 años de edad, viudo, labrador, de Malolos, 100 ps. de multa ó 200 dias de prision.
- Celestino Sabino, 40 id., casado, carpintero, de Bulacan, 50 ps. de id. ó 100 dias de id.
- Isaac de la Cruz, 40 id., id., jornalero, de Malolos, id. id.
- Lorenzo de los Reyes, 60 id., id., anluague, de id., id. id.
- Antonio de la Cruz, 50 id., id., labrador, de id., id. id.
- Juan Pagsibigan, 40 id., id., de id., id. id.
- Ignacio Bautista, 50 id., id., pescador, de id., id. id.
- Tiburcio Lumutan, 30 id., soltero, carpintero, de id., id. id.
- Valentin de la Cruz, 60 id., viudo, labrador, de id., id. id.
- Tiburcio Rodriguez, 30 id., casado, id., de id., id. id.
- Ventura de la Cruz, 40 id., id., id., de id., id. id.
- Valerio Manalo, 40 id., id., anluague, de id., id. id.
- Inocencio Potenciano, 30 id., soltero, labrador, de id., id. id.
- José de la Cruz, 32 id., casado, viagero, de id., id. id.
- Bernabé Dionisio, 35 id., id., tintolero, de id., id. id.
- Miguel Antonio, 40 id., id., cantero, de id., id. id.
- Julian Caragan, 40 id., id., labrador, de id., id. id.
- Faustino Bautista, 27 id., id., pescador, de id., id. id.
- Juan Roque, 23 id., id., labrador, de id., id. id.
- Luis de los Reyes, 23 id., id., músico, de id., id. id.
- Tomás de los Santos, 58 id., id., labrador, de id., id. id.
- Mariano Dionisio, 28 id., id., id., de id., id. id.
- Eulalio Paldo, 30 id., id., id., de id., id. id.
- Victorio Domingo, 30 id., id., id., de id., id. id.
- Roque Magsacay, 50 id., id., id., de id., id. id.
- Raymundo Sarmiento, 24 id., id., cochero, de id., id. id.
- Mariano Salamat, 33 id., id., banquero, de id., id. id.
- Mateo Pajardo, 70 id., id., labrador, de id., id. id.
- Evaristo Soriano, 30 id., id., pescador, de id., id. id.
- Mateo Clemente Lumagsay, 63 id., viudo, escribiente, de id., id. id.
- Pascual Gatchalian, 12 id., soltero, cochero, de id., id. id.
- Tomás de Guzman, 32 id., casado, pescador, de id., id. id.
- D. Teodoro Tiongsong, 46 id., labrador, de id., 100 id. ó 200 id.
- Joaquin de la Cruz, 29 id., id., id., de Barasoain, 50 id. ó 100 id.
- Roberto Figueroa, 21 id., id., id., de Malolos, id. id.
- Luis Blasa, 43 id., id., pescador, de id., id. id.
- Tomás Austria, reservado, viudo, labrador, de id., id. id.

Gregorio Cervantes, 26 id., soltero, músico, de Barasoain, id. id.

- Escolástico Gaspar, 28 id., viudo, labrador, de Santa Isabel, id. id.
- Pedro García, 60 id., casado, id., de Malolos, id. id.
- Ladislao Crisóstomo, 24 id., soltero, id., de id., id. id.
- Pioquinto Muclan, 39 id., casado, pescador, de Barasoain, id. id.
- Juan de la Cruz, 43 id., id., sacatero, de Malolos, id. id.
- Bernardino Adriano, 28 id., soltero, labrador, de Barasoain, id. id.
- Gregorio Marcos, 24 id., id., id., de Malolos, id. id.
- Rufino de los Reyes, 30 id., casado, id., de Santa Isabel, id. id.
- Antonio de la Cruz, 18 id., soltero, sacatero, de Malolos, id. id.
- Antonio de Robles, 35 id., casado, labrador, de Santa Isabel, id. id.
- Eugenio Lopez, 41 id., soltero, pescador, de Barasoain, id. id.
- Mariano de la Cruz, 34 id., id., labrador, de Santa Isabel, id. id.
- Lodovico Dionisio, 28 id., viudo, id., de id., id. id.
- Donato Roque, 33 id., casado, platero, de Malolos, id. id.
- Mariano de Torres, 28 id., soltero, labrador, de id., id. id.
- Filomeno Adriano, 32 id., id., id., labrador, de Barasoain, id. id.
- Anselmo Catajan, 36 id., viudo, viagero, de Malolos, id. id.
- Juan Caparas, 31 id., soltero, labrador, de Santa Isabel, id. id.
- Evaristo Camaclan, 30 id., casado, id., de Barasoain, id. id.
- Inocencio Robles, 36 id., id., id., de Santa Isabel, id. id.
- Luis Teodoro, 32 id., id., id., de id., id. id.
- Valentin Tiongsong, 30 id., soltero, id., de Malolos, id. id.
- Mauricio Alensastre, 31 id., casado, id., de Barasoain, id. id.
- Hilario Villanardo, 20 id., soltero, id., de id., id. id.
- Valeriano del Rosario, 33 id., soltero, banquero, de Malolos, id. id.
- Pedro Jalile, 16 id., id., id., de id., id. id.
- Toribio de Guzman, 35 id., viudo, labrador, de Barasoain, id. id.
- Luis Dionisio, 19 id., soltero, músico, de Malolos, id. id.
- Manuel de la Cruz, 29 id., casado, labrador, de id., id. id.
- Juan Dimagiba, 38 id., id., id., de id., id. id.
- Mamerto Gachalian, 45 id., viudo, id., de id., id. id.
- Gregorio Clemente, 33 id., casado, zapatero, de id., id. id.
- Santiago Pascual, 26 id., id., id., de id., id. id.
- Estevan Lucas, 27 id., soltero, labrador, de id., id. id.
- Lo que de orden de S. E. se inserta en la *Gaceta oficial*.
- Manila 24 de Mayo de 1861.—El Secretario, Baura.

**Gobierno Civil de la provincia de Manila.**

Encontrándose vacante interinamente una plaza de Celador de Vigilancia de esta Capital, las personas que se crean con las circunstancias necesarias para su desempeño, presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno en el término de quince dias á contar desde la fecha.

Manila 29 de Mayo de 1861.—Martinez. 6

**CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L.**

**CIUDAD DE MANILA.**

Habiendo sido encargado interinamente por el Esmo. Ayuntamiento del Fiel Contraste de esta Capital D. Gaspar Arrijoja, cuya oficina la tiene establecida en el mismo local del Fiel Almotacen, los sujetos que en el corriente año hayan dejado de resellar las balanzas para pesar oro las presentarán á dicho sujeto en el término de cuarenta y cinco dias á contar desde la fecha 27 de Mayo de 1861.—Martinez. 2

**Administracion general de Correos**

**DE FILIPINAS.**

Se ha recibido en esta Administracion durante la semana próxima pasada correspondencia de las provincias marítimas, Zamboanga, Pollok, Davao, Cebú, Capiz y Romblon.

Manila 27 de Mayo de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Matinez. 2

### Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Debiendo celebrarse tercer concierto en esta Comandancia general el 12 del próximo Junio, de once á una de la mañana, para contratar la construcción de una panga en reemplazo de la denominada *Joaquina* del Resguardo marítimo de la provincia de Bulacan, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de S. Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el día y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 28 de Mayo de 1861.—*F. Enriquez.* 3

Debiendo celebrarse tercer concierto en esta Comandancia general el 12 del próximo Junio, de once á una de la mañana para contratar la construcción de una panga en reemplazo de la núm. 1 del Resguardo marítimo de la provincia de Camarines, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de S. Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el día y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 28 de Mayo de 1861. *F. Enriquez.* 3

### Escribanía de Hacienda de Manila.

Debiendo distribuirse la parte de costas que se ha realizado por la causa número 150 del Juzgado de Hacienda, se servirán pasar al oficio de mi cargo los señores partícipes que abajo se espresan, ó los que en esta Capital fueren apoderados ó representantes de los mismos, con el documento que lo acredite, á fin de recibir las cantidades que se señalan.

	Pesos	Cént.
Sr. Intendente, D. Carlos Groizard.	48	
D. José Sandino y Miranda.	3	27
D. Manuel Telesforo de Andrés.	16	
D. Francisco Mendez de Vigo.	5	46
D. Trinidad Cabello.	8	54
D. José Alix.	42	
Intérprete, Valero José.	87	1/2

Manila 25 de Mayo de 1861.—*Mariano Saló.* 5

### Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 14 de Junio próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de papel de abrigo que necesitan las fabricas para la envoltura de tabaco elaborado, bajo el tipo en progresion descendente de trece pesos sesenta y cuatro céntimos cuatro octavos por cada pico, y con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 24 de Mayo de 1861.—*Mariano Saló.* 0

*Pliego de condiciones que redacta esta Inspeccion general de acuerdo con su Contaduría para sacar á pública subasta por el término de tres años el surtido de papel de abrigo que necesitan las fabricas para la envoltura del tabaco elaborado, con arreglo á lo dispuesto por la Intendencia general en decreto de 23 de los corrientes.*

1.º El número de picos de papel de abrigo que el contratista debe introducir cada año en el depósito de la Inspeccion general, será el de mil cincuenta el mínimo y mil doscientos el máximo ó sea el total en los tres referidos años de tres mil ciento cincuenta picos, ó tres mil seiscientos segun el mayor consumo, debiendo hacer las entregas por tercios adelantados.

2.º Cada pico de papel se compondrá de setenta y un valones ó sean doce mil pliegos; la clase y dimensiones serán en un todo igual á la muestra que se acompaña rubricada por los Gefes del ramo, la cual estará de manifiesto en la mesa de partes de la Inspeccion general y en el acto del remate.

3.º El papel que se encuentre manchado ó roto aun cuando sea de clase igual á la muestra, no podrá ser de recibo.

4.º Si el contratista dejara de introducir en el depósito de la Inspeccion general de Labores el papel que se le pedirá con quince dias de anticipacion, la referida Inspeccion procederá á comprar de particulares al precio de plaza y por cuenta del contratista.

5.º Siempre que haya introduccion de papel en el depósito, dará aviso á la Inspeccion general para que esta disponga sea recibido por el Ayudante-interventor previo el reconocimiento que se practicará por dos Inspectores de fabricas que se nombrarán oportunamente y que certificarán del número de picos y calidad del papel.

6.º Reconocido que sea y dado por bueno, el Ayudante encargado del depósito de la Inspeccion general librará recibo al contratista con especificacion clara del

número de picos y pliegos de cada uno para que en su vista pueda la Inspeccion general ordenar á la Contaduría proceda á formar la correspondiente liquidacion para el pago de su importe por la Tesorería general de Hacienda pública.

7.º El tipo para abrir postura será el de trece pesos sesenta y cuatro céntimos cuatro octavos, precio propuesto por el Cónsul español en Emuy.

8.º El tiempo que se fija para la duracion de esta contrata será el de tres años contados desde el día en que por el contratista se haga la primera introduccion en el depósito de la Inspeccion general.

9.º La subasta será anunciada con treinta dias de anticipacion por medio de la *Gaceta* con insercion del presente pliego, sin cuyo requisito no podrá tener efecto.

10. La capacidad para licitar se acreditará acompañando al pliego cerrado documento que acredite haber depositado en el Banco Español Filipino ó Tesorería general la cantidad de mil quinientos pesos, ó fiador de conocido arraigo que se com rometa á afianzarle por igual suma. La calidad de chino, mestizo, natural ó extranjero domiciliado no escluye el derecho de licitar.

11. Las proposiciones se harán á la bja en pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta al final, indicando en el sobrescrito la correspondiente asignacion personal, quedando escluidos los que no se hallen de la manera espresada.

12. Conforme vayan presentándose los indicados pliegos procederá el Sr. Presidente á darles el número correlativo calificando los que deben ser admisibles y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que entregó.

13. Una vez recibidos los referidos pliegos no podrán ser retirados bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujeto al resultado del escrutinio.

14. A los diez minutos de presentados los pliegos se procederá á la apertura y escrutinio de los mismos en los términos que prescribe la instruccion de subastas aprobadas por S. M. en 25 de Agosto de 1853, tomándose nota por el actuario de la Junta y adjudicándose en el acto del remate al mejor postor. Si resultasen iguales dos ó mas proposiciones el Presidente abrirá por un corto término que el mismo designe licitacion verbal entre los autores de aquellos, adjudicándose el rem te al que mejor mas su propuesta y en el caso de no querer ninguno mejorarla, se hará la adjudicacion en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

15. La subasta no tendrá efecto, ni el contratista podrá alegar derecho de ninguna especie, hasta que se llenen las demas formalidades prevenidas en la instruccion de subastas, á cuyo fin se someterá el remate á la aprobacion de la Superintendencia; la cual obtenida se notificará al contratista el que se afianzará en la cantidad de tres mil pesos como garantía y cumplimiento de la misma y otorgando la escritura correspondiente retire el depósito.

16. Se admitirá como fianza el depósito en dinero en el Banco Español Filipino de Isabel II la garantía de la Sociedad Filipin, ó la de fincas libres de todo gravamen.

17. Queda prohibida el admitir reclamaciones relativas de todo ó una parte del acto de la subasta, sino para ante la Junta superior consultiva de Hacienda despues de celebrado el remate: salvo en los casos que establece el artículo 13 de la instruccion hoy vigente.

18. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura, sus copias y testimonios que sean necesarios será de cuenta del rematante.

19. Si á pesar de las precedentes condiciones el contratista faltase al cumplimiento de lo estipulado, procederá la administracion á efectuar el servicio por cuenta y riesgo del mismo haciendo uso de la fianza; y si no fuera bastante al embargo de bienes suficientes, exigiéndole ademas los daños y perjuicios que se hubiesen originado.

20. La Administracion se obliga sin perjuicio de la indemnizacion que corresponda al contratista, de ejercitar el derecho de rescision que le asista siempre que lo exija la conveniencion del servicio ó mejora en los intereses del Fisco.—Binondo 30 de Abril de 1861.—*Rafael Zaragoza.*—*Antonio de Lara.*

### MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* núm. 90, habiendo llenado las formalidades establecidas en la condicion 10 como lo acredita con el documento que acompaña, se compromete á surtir á las fabricas de tabacos de estas Islas del papel de abrigo que marca la condicion 1.ª al precio de . . . . . pico, sujetándose á lo que previenen todas y cada una de las condiciones insertas en el pliego de que se ha enterado á su satisfaccion.

Fecha y firma del interesado.

Es copi .—*M. Saló.* 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 14 de Junio próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construcción de cuatrocientos treinta y una mesas de labor para las fabricas de Cavite y de la Princesa, bajo el tipo en progresion descendente de siete pesos por cada mesa y con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Los que quieran prestar este servicio las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 25 de Mayo de 1861.—*Mariano Saló.* 0

*Pliego de condiciones que redacta la Inspeccion general de labores de acuerdo con su Contaduría para sacar á pública subasta la construcción de cuatrocientos treinta y una mesas para las fabricas de la Princesa y de Cavite, segun consta del adjunto espediente.*

1.º Las referidas mesas deberán tener de largo tres varas castellanas, una de ancho y poco mas de una tercia de altura con el tablero de tres pulgadas de espesor.

2.º Los piés de sostenimiento tendrán el grueso correspondiente y dicho tablero estará perfectamente limpio, seco y sin roturas, ni vientos, lo mismo que los referidos piés.

3.º Toda la madera que se emplee en la construcción de las mesas deberá ser de narra.

4.º El contratista entregará las mismas en el término de cuatro meses á contar desde la fecha en que se le notifique por el Escribano de Hacienda, hallarse aprobado el remate: dicho plazo es bastante largo pero se concede con el objeto de que las maderas se presenten perfectamente secas.

5.º Para su recibo nombrará la Inspeccion general peritos de su confianza que reconozcan, si el contratista ha llenado las condiciones del remate.

6.º Con certificacion de estos y recibo de los Inspectores respectivos, se liquidará por la Contaduría y abonará el contratista, el valor de las referidas mesas.

7.º El mismo contratista hará la entrega á los Inspectores de las dos fabricas, con orden de esta Inspeccion general, siendo de cuenta y riesgo de él su conduccion que será de trescientas á la fabrica de la Princesa, y ciento treinta y una á la de Cavite.

8.º Servirá de tipo descendente para la subasta la cantidad de siete pesos por cada mesa.

9.º Las proposiciones se presentarán con arreglo á el modelo que se detalla á continuación.

10. Para ser licitador es indispensable depositar antes seiscientos pesos en el Banco.

11. Se otorgará escritura aprobado que sea el remate afianzándose el rematante en mil doscientos pesos para el cumplimiento de su contrata, con arreglo á lo prevenido en la instruccion de subastas.

Binondo 29 de Febrero de 1861.—*Teodoro Roca.*—*El contador, Rafael Diaz Arenas.*

### MODELO DE PROPOSICION.

El infrascrito vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* núm. 90, habiendo llenado las formalidades que previene la condicion 10 como lo acredita el documento que acompaña, se compromete á construir las cuatrocientas treinta y una mesas que se subastan al precio de . . . . . por cada una con arreglo á las condiciones del pliego redactado por la Inspeccion general de labores de que se ha enterado á su satisfaccion.

Fecha y firma del interesado.

*Artículo adicional.*—1.º Las referidas mesas deberán tener de largo tres varas castellanas; una de ancho y poco mas de una tercia de altura con el tablero de dos pulgadas de espesor.—Es copia.—*M. Saló.* 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 28 de Junio próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de oficio de Receptor de la Real Audiencia, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos pesos, y con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Los que quieran prestar este servicio las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar designados para su remate.

Manila 25 de Mayo de 1861.—*Mariano Saló.* 0

*Pliego de condiciones formado en virtud del decreto de la Intendencia general de cinco del actual, para sacar á subasta el oficio de Receptor de la Real Audiencia y Chancillería, que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo.*

1.º El tipo para la subasta será el de doscientos pesos en progresion ascendente.

2.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con direccion al Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

3.º Aquel en quien se rematase dicho oficio, quedará dueño y propietario de él desde el momento en que ingrese en la Tesorería general de Hacienda pública el importe del remate.

4.º Se le adjudicará por una sola vida con arreglo al artículo 123 de la Real Cédula de 20 de Enero de 1855.

5.º Si á los treinta dias de aprobado el remate por la Superioridad no verificase el rematador; el ingreso del importe del remate de que trata la condicion 3.ª quedará rescindido el contrato, procediéndose á nueva subasta siendo de su cuenta los daños y perjuicios á que diera lugar el cumplimiento de su oferta.

6.º Asimismo serán de su costa los gastos que se erogasen tanto de la estension de documentos de propiedad, como de las diligencias que se efectuen.

Manila 10 de Enero de 1861.—*El Administrador general P. S., Manuel Garrido.*—*El Interventor P. S., José Gutierrez de Bustillo.*—*Es copia.*—*M. Saló.* 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 28 de Junio próximo á las doce de

mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Yabate y Ticao, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate. Manila 27 de Mayo de 1861. — Mariano Saló. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 28 de Junio próximo a las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de la Pampanga, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate. Manila 27 de Mayo de 1861. — Mariano Saló. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 28 de Junio próximo a las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo de los vadeos de varios pueblos de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil ciento veinticinco pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate. Manila 25 de Mayo de 1861. — Mariano Saló. 0

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por disposición del Juzgado segundo de la provincia y a instancia del Sr. Albacea del finado D. Prudencio de Santos, se sacará nuevamente a subasta pública la herencia Voladora, surta en el río de esta Capital con la baja del tercio de su avalúo ó sea bajo el tipo de cuatrocientos setenta y seis pesos sesenta y siete céntimos en plata, para cuyo acto se señalan los días diez y once del entrante Junio, en el primero se admitirán las proposiciones que se hicieren y en el segundo se ratificará en el mejor postor de once a doce de la mañana en los estrados de Juzgado. Bando arrabal de Manila a 27 de Mayo de 1861. — Eduardo Olgado. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia, recaída en autos ejecutivos promovidos por D. Ramon Cadroña, se cita y emplaza a D. Manuel de Olmedo para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha en que se vea por vez primera inserto este anuncio en la Gaceta, se presente en la Escribanía del que suscribe a enterarse de dichos autos que contra sí se siguen, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Manila 27 de Mayo de 1861. — Jayme Pujades. 0

### 7. SECCION. Distrito de Morong.

Novedades desde el día 20 al de la fecha. Salud pública.—Los casos del cólera morbo en el pueblo de Binangonan, han desaparecido. Cosechas.—La siembra del maíz se presenta muy buena y preparan los terrenos altos los naturales para el palay. Obras públicas.—La reedificación del Tribunal de Taytay y la construcción de la iglesia del pueblo de Cardona y el del puente de Pillila continúan con actividad; y en suspenso el tribunal de Antipolo, por la fiesta de este pueblo. Hechos ó accidentes varios.—La fiesta del pueblo de Antipolo continúa y es muchísima la concurrencia, sin que hasta á hora, haya habido ninguna desgracia particular. Precios corrientes.—Arroz de Morong, 3 ps. 25 cént. cavan; id. de Tanay, 3 ps. 12 4/8 id.; patates de id., 34 ps. ciento; arroz de Pillila, 3 ps. 12 4/8 cavan; patates de id., 31 ps. 25 cént. ciento; arroz de Binangonan, 3 ps. 25 cent. cavan. Morong 20 de Mayo de 1861. — El Comandante, Mariano Melgar.

### Provincia de la Laguna.

Novedades desde el día 18 al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—La de caña dulce regular, y la del añil presenta buen aspecto; se están preparando los terrenos altos para la siembra de palay, y se han apareado las semillas de maíz en sus terrenos. Obras públicas.—Se continúa la composición de las calzadas, la de la Casa-Tribunal de manpostería del grupo de naturales del pueblo de Pagsanjan, y la obra del puente de piedra y madera que atraviesa el río de Lilio cerca del pueblo del mismo nombre emplazándose en dichas obras los polistas. Precios corrientes en el mercado de esta cabecera. Azúcar, 4 ps. pilon; aceite, 6 ps. 25 cent. tinaja; arroz, 3 ps. 12 cent. cavan; cacao, 49 ps. id.; coco, 11 ps. millar; cebollas, 4 ps. plico; trigo, 5 ps. id.; mungo, 18 cent. ganta. Santa Cruz, 25 de Mayo de 1861. — El Alcalde mayor, Joaquín de Anasti.

### Provincia de Mindoro.

Novedades desde el 15 de Mayo al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—En el estado que se designaron en el parte anterior. Obras públicas.—Continúan las mismas que determinaba el último parte. Precios corrientes en la isla de Mindoro que al cual se arreglan los demás de la provincia, por ser dicho punto el de mayor exportación. Abacá, 4 ps. 50 cent. plico; aceite, 37 y 1/2 cent. ganta; arroz, 2 ps. 75 cent. plico; palay, 1 peso 25 cent. cavan; cacao, 37 ps. id.; cera, 60 pesos quintal; brea, 1 peso arroba; bejucos, 18 cent. mill. De Manila, pontón núm. 150 San Nicolás, en lastre. De Manila, bergantín-goleta núm. 137 Ntra. Sra. del Rosario (A) Laurig, en lastre. Manila 20 de Mayo. De Manila, panco núm. 72 San Vicente Ferrer, en lastre. BUQUES SALIDOS. Manila 18 de Mayo. Para Pola, bergantín-goleta núm. 137 Ntra. Sra. del Rosario (A) Laurig, en lastre. Manila 20 de Mayo. Para Samar, panco núm. 73 San Vicente Ferrer, en lastre. Manila 22 de Mayo de 1861. — Liborio de Ramery

### Movimiento marítimo del puerto de Calapan.

BUQUES ENTRADOS. Manila 18 de Mayo. De Manila, pontón núm. 150 San Nicolás, en lastre. De Manila, bergantín-goleta núm. 137 Ntra. Sra. del Rosario (A) Laurig, en lastre. Manila 20 de Mayo. De Manila, panco núm. 72 San Vicente Ferrer, en lastre. BUQUES SALIDOS. Manila 18 de Mayo. Para Pola, bergantín-goleta núm. 137 Ntra. Sra. del Rosario (A) Laurig, en lastre. Manila 20 de Mayo. Para Samar, panco núm. 73 San Vicente Ferrer, en lastre. Manila 22 de Mayo de 1861. — Liborio de Ramery

### Distrito de Burias.

Novedades desde el día 2 del actual al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Se está haciendo de maíz y camote. Obras públicas.—Continúan solamente los trabajos del tribunal de esta población por decidirse su mayor parte á la siembra de palay. Precios corrientes de este pueblo. Arroz, 2 ps. 50 cent. cavan; cocos, 10 ps. millar; bejucos, 12 cent. ciento; cañas (espinas), 2 ps. id.; maíz, 1 peso 25 cent. cavan. Manila 25 de Mayo de 1861. — Mariano Saló. 0

### Movimiento marítimo del puerto de Busin.

BUQUE ENTRADO. Manila 13 de Mayo. De Pasacao, falúa de la Renta Príncipe Celestial, con vino y tabaco. BUQUE SALIDO. Manila 13 de Mayo. Para Tayabas, falúa de la Renta Príncipe Celestial, con vino y tabaco. Manila 11 de Mayo de 1861. — Pablo A. Gilza

### Provincia de Tayabas.

Novedades desde el 19 al de la fecha. Salud pública.—Continúa el cólera en los pueblos de Lucban, Mauban, Guinayangan y esta cabecera de Tayabas, si bien de alguna consideración en los dos primeros, en Lucban ha sabido en la semana 22 atacados y 16 muertos, en Mauban 2 y 2 muertos, en Tayabas un atacado que falleció, en Guinayangan 2 atacados y ninguna defunción; en los dos últimos días de la semana, en Lucban ha descendido notablemente habiendo habido en cada uno de ellos tres atacados y una defunción, en Mauban y Guinayangan pue más bien calificarse de cólera que de cólera, se sigue con el tratamiento curativo más recomendado, publicándose con frecuencia tanto aquel como el preservativo, no permitiendo la venta de frutas y pescados nocivos, habiendo en dichos pueblos mucho aseo, policía y vigilancia para que se cumpla lo mandado: las calenturas han aumentado algo desde el parte anterior y es de esperar se presenten con fuerza según se verifica en la presente estación. Cosechas.—Continúan segándose y trillándose la cosecha de palay de regadíos en la mayor parte de los pueblos de esta provincia, cuya cosecha es bastante regular en la mayor parte de ellos, en otros no están todavía en sazón el grano para la siega y la mayor parte de los de la provincia siguen los labores en tierras altas ó secanas. Obras públicas.—Se continúan los trabajos en las tres nuevas carreteras que se están abriendo para enlazar los pueblos del Norte con los del Sur de esta provincia; se están reconstruyendo los caminos y en el puente sobre el río Masin adelantan los trabajos lo mismo que en las obras espresadas, así también en la nueva plaza para mercado que se construye en esta cabecera y algunos polistas se ocupan en el acarreo de piedra para cal y en el beneficio de ello. Hechos ó accidentes varios.—El teniente tercero de Lucban Mariano Babia falleció del cólera el día 23 del actual. Precios corrientes en el mercado de esta cabecera y en algunos pueblos de su comprension. Abacá, 3 ps. plico; aceite, 4 ps. tinaja; arroz, 2 pesos 50 cent. cavan; palay, 1 peso 37 cent. id.; cacao, 1 peso 75 cent. ganta; café 18 cent. id.; trigo, 8 ps. plico; mungo, 15 cent. ganta; bayones ordinarios de buri, 1 peso 37 cent. 100; sal, 2 ps. cavan; bejucos partidos, 12 céntimos 100. Manila 26 de Mayo de 1861. — El Alcalde Mayor, Guepar Donper.

### Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS. Manila 14 de Mayo. De Manila, pontón Divina Pastora, en lastre: al puerto de Pitogo. Manila 22 de Mayo. De Mindoro, bergantín-goleta Sma. Trinidad, en lastre: al puerto de Callilayan. BUQUES SALIDOS. Manila 14 de Mayo. Para Manila, pontón Sta. Verónica, con trozos de molave: del puerto de Pitogo. Manila 22 de Mayo. Para Manila, pontón núm. 163 Sta. Bárbara, con trozos de molave: del puerto de Cota. Manila 18 de Mayo. Para Manila, goleta S. Vicente Ferrer, con maderas: del puerto de Callilayan. Tayabas 26 de Mayo de 1861. — El Alcalde Mayor, Guepar Donper.

### Provincia de Camarines Sur.

Novedades desde el día 16 al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Regul. Obras públicas.—Sigue continuando con actividad el trabajo del camino de Pasacao y el de Pacol. Precios corrientes en esta cabecera y en los tres partidos de esta provincia que á continuación se espresan: Abacá de la ciudad, 2 ps. 50 cent. plico; azúcar de id. 13 ps. 50 cent. id.; arroz de id., 2 ps. 12 cent. cavan; trigo de id., 11 ps. plico; abacá del partido del Vieco, 2 ps. 50 cent. plico; arroz de id., 1 peso 87 cent. cavan; abacá del partido de Rinconada, 2 ps. 50 cent. plico; arroz de id., 1 peso 46 cent. cavan; abacá del partido de Lugonoy, 2 ps. 50 cent. plico; arroz de id., 2 ps. 50 cent. cavan.

### Movimiento marítimo del puerto de Pasacao.

BUQUES ENTRADOS. Manila 17 de Mayo. De Manila, goleta Luciente, con pasajeros. Manila 19 de Mayo. De Manila, goleta Trajana, con sal y pasajeros. Nueva Cáceres 23 de Mayo de 1861. — Andrés Pargá.

### Provincia de Camarines Norte.

Novedades desde el día 15 al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Sigue recojiéndose el arroz. Obras públicas.—Se hallan suspendidas todas, á escepcion del puente de Basud, y el corte de maderas para el de alinao de Lavo. Precios corrientes. Abacá, 1 peso 50 cent. plico; azúcar, 13 ps. 75 cent. id.; café, 50 cent. ganta; arroz, 1 peso 56 cent. cavan; maíz, 12 1/2 cent. chinanta; cocos 50 cent. ciento; aceite, 2 ps. 25 cent. tinaja; brea, 18,6 cent. chinanta; cacao, 3 ps. 50 cent. ganta. Manila 22 de Mayo de 1861. — El Alcalde Mayor, Bernardo Salvador.

### Movimiento marítimo del puerto de Daet.

BUQUES ENTRADOS. Manila 17 de Mayo. De Camarines Sur, pallebot Montañés, con vino. Manila 21 de Mayo. De Camarines Sur, pontón Gracia Dei, en lastre. BUQUES SALIDOS. Manila 16 de Mayo. Para Camarines Sur, pontón San José, con abacá. Manila 17 de Mayo. Para Manila, bergantín-goleta Carmen, con abacá. Manila 21 de Mayo. Para Manila, bergantín-goleta Sto. Domingo, con abacá. Para Camarines Sur, pallebot Boaqueña, con id. Daet 22 de Mayo de 1861. — El Alcalde Mayor, Bernardo Salvador.

### Provincia de Batangas.

Novedades desde el 18 de Mayo al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Continúa la siembra del palay y el cultivo de la caña dulce. Obras públicas.—Se ha concluido una segunda alcantarilla de piedra en la calzada que vá de Baun á la cabecera. En el distrito de la playa, continúan en el mismo distrito las obras en el bantayan de Nasugbá; en el de Taal, el puente de Piangurazan y el mercado de la cabecera. En el distrito de los pueblos del monte siguen los trabajos en los dos puentes de piedra de la calzada de San José á Ibaan. En la calzada que vá de Lipa á la Laguna del volcán. En el acopio de materiales para el Tribunal de Rosario y los bantayanes de Sto. Tomás. El pueblo de Lipa ha concluido el tercer bantayan de piedra según parte que se dá por separado. En el pueblo de Calaca se construye un bantayan de piedra. Los trabajos van disminuyendo en esta época porque los polistas se dedican con preferencia á la siembra del palay. Precios corrientes en la cabecera, Binuan, Taal, Calaca y Balayan. Abacá de la Cabecera, 11 ps. plico; arroz de id., 2 ps. 75 cent. cavan; aceite de id., 6 ps. tinaja; arroz de Baun, 2 ps. cavan; azúcar de Taal, 2 ps. 50 cent. plico; arroz de id., 2 ps. 40 cent. cavan; azúcar de Calaca, 2 ps. plico; arroz de id., 3 ps. cavan; aceite de id., 8 ps. tinaja; algodón de id., 3 ps. 25 cent. plico; azúcar de Balayan 2 ps. 37 cent. plico; arroz de id., 3 ps. 50 cent. cavan; aceite de id., 8 ps. tinaja; algodón de id., 6 ps. plico. Manila 26 de Mayo de 1861. — El Alcalde Mayor, Guepar Donper.

### Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS. Manila 21 de Mayo. De Antique, panco Sto. Tomás, con palay: al puerto de Taal. De id., id. Sta. Tomás, con id.: al id. De Sorsogon, goleta Angelina, con id.: al id. de Balayan. Manila 22 de Mayo. De Manila, pontón Naval, en lastre: al puerto de Balayan. De id., id. Remedio, en id.: al id. Manila 23 de Mayo. De Romblon, panco San Miguel, con cocos: al puerto de Taal. De Antique, goleta Paz, con palay: al id. De Romblon, panco San Pedro, con cocos: al id. BUQUES SALIDOS. Manila 19 de Mayo. Para Manila, pontón Sta. Ana, con azúcar: del puerto de Taal. Manila 20 de Mayo. Para Manila, pontón Gracia, con azúcar: del puerto de Taal. Manila 21 de Mayo. Para Tayabas, panco Mercedes, en lastre: del puerto de Taal. Para Antique, goleta Paz, en id.: del id. de Balan. Batangas 25 de Mayo de 1861. — José M. Aliz. Manila. — IMP. DE LOS AMIGOS DEL PAIS.—Palacio S.